

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

EXPRTE N° 743-234/2022
RT

DECRETO N° **8944** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Ángela Magdalena Manganelli, CUIL 23-13067419-4, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 111/2022, por la cual la citada Unidad de Organización, reconoce a favor de la Dra. Manganelli, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 22 de mayo de 2022, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Ptesupuesto indicando las partidas afectadas al presente tramite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a la Dra. Ángela Magdalena Manganelli el adicional reclamado en el porcentual del 30 % a partir del 22 de mayo de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a favor de la Dra. Ángela Magdalena Manganelli, CUIL 23-13067419-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 22 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador. -

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodos no consolidados)

Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA partida 03-10-15-01-26-0 P/PAGOS DE OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES" cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Muanca
E/C. CLAUDIA GISELA MUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO N°

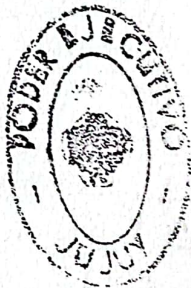
8944

-S-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
CPN. CARLOS ROBERTO SAEIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATENCIO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE TENDO ALA VISTA.



[Signature]
Esp. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy